LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 29/11/2023 13:52:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA IV ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de fecha **9 de octubre de 2023, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con **180 líneas de subvención** que son gestionadas 7 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas**, 37 por la Dirección General de Patrimonio Cultural**, 55 por la Dirección General de Juventud, 20 por la Dirección General de Deportes, **29 por el "ITREM**" y 32 por el "ICA"**.**

Tercero.- Se incorporan **tres líneas por el ITREM** y **dos líneas por la Dirección General de Patrimonio Cultural**, pasando a un total de 180 líneas.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que se afecta al plan en **825.000,00 euros,** pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **66.655.085,85 euros.**

Quinto.- Las **cinco** nuevas líneas de subvención se anexan a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que "**En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico** que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual**".

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Publica** "por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de

las memorias de ejecución" (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: "Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería**….".

La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 229 de 3 de octubre), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El **artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que "Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública."**

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,** más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará <u>todas las líneas de subvención</u>**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005,** de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

Aprobar la Adenda número IV al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes.

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 29/11/2023 13:52:09
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

En Murcia.

La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

PD (Orden de 29 de septiembre de 2023, art. 1º C.2. BORM nº 229 de 3 de octubre)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 29/11/2023 13:52:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 29/11/2023 13:52:09
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

ANEXO I

INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Línea de subvención: Decreto de concesión directa a Costa Cálida Cares para la ejecución del proyecto consistente en las acciones necesarias para posicionar a la Región de Murcia como destino de salud.

Servicio presupuestario		190100 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
Programa presupuestario		751B-44009 Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50930 AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA PROGRAMACIÓN DE ARÉAS TURÍSTICAS
Objetivo presupuestario		Objetivo10 Gestión de transferencias a Organismos Autónomos y a Empresas o Entes Públicos. Actividad C.
Objetivo y efectos		Proyecto cuyo objetivo son las acciones necesarias para posicionar a la Región de Murcia como destino de salud
Áreas de competencia		Promoción, fomento y ordenación del turismo en la Región de Murcia Beneficiarios: Consorcio murciano de turismo médico y de salud -Costa Cálida CARES
Plazo necesario consecución		Desde la fecha de resolución de concesión a 31 de diciembre de 2024
Costes previsibles		50.000 euros Partida presupuestaria 19.01.00.751B.440.09
Fuentes financiación		Fondos propios 100%
Plan de acción		Subvención de concesión directa (artículo 22.2.c) LGS. Concesión mediante Orden
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación Decreto normas reguladoras: último trimestre de 2023.

Línea de subvención: Decreto de concesión directa al Ayuntamiento de Cehegín para el proyecto de recuperación medioambiental y aprovechamiento turístico del cauce del río Argos a su paso por el casco antiguo de Cehegín

Servicio presupuestario		190100 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
Programa presupuestario		751B-44009 Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		51895 AL ITREM aprovechamiento turístico río Argos a su paso por Cehegín
Objetivo presupuestario		Objetivo10 Gestión de transferencias a Organismos Autónomos y a Empresas o Entes Públicos. Actividad C.
Objetivo y efectos		Ejecución del proyecto de recuperación medioambiental y aprovechamiento turístico del cauce del río Argos a su paso por el casco antiguo de Cehegín
Áreas de competencia		Promoción, fomento y ordenación del turismo en la Región de Murcia Beneficiarios: Ayuntamiento de Cehegin
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
Costes previsibles		200.000 euros Partida presupuestaria 19.01.00.751B.440.09
Fuentes financiación		Fondos propios 100%
Plan de acción		Subvención de concesión directa (artículo 22.2.c) LGS. Concesión mediante Orden
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación Decreto normas reguladoras: último trimestre de 2023. Fecha concesión: último trimestre 2023. Fecha Reconocimiento obligación: último trimestre de 2023

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 29/11/2023 13:52:09
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Línea de subvención: FOMENTO DEL TURISMO DE "CORTA ESTANCIA" MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES EN VIVO EN LA REGIÓN DE MURCIA

Servicio presupuestario		190100 Secretaría General. Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.
Programa presupuestario		751B-44009 Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50763 Al ITREM. Subvenciones a promotores de festivales en la Región de Murcia
Objetivo presupuestario		Objetivo10 Gestión de transferencias a Organismos Autónomos y a Empresas o Entes Públicos. Actividad C
Objetivo y efectos		Incentivar la iniciativa de los sectores que en mayor medida contribuyen al turismo de corta estancia en nuestra Región mediante el apoyo a los agentes económicos generadores de eventos como los festivales de música en vivo
Áreas de competencia		Promoción fomento y ordenación del turismo en la Región de Murcia. Beneficiarios: Ayuntamientos y otros entes públicos
Plazo necesario consecución		1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.
Costes previsibles		500.000 euros Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.09
Fuentes financiación		Fondos CARM
Plan de acción		Subvención de concesión directa (Artículo 22.2.c) LGS, concesión mediante Orden)
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Solicitud de grado de ejecución semestral y Cuentas justificativa con aportación de informe de auditor en la forma prevista en el artículo 74 del RGLS
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación Decreto normas reguladoras: segundo semestre 2023 Fecha Concesión: segundo semestre 2023 Fecha Reconocimiento obligación: último trimestre de 2023

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 29/11/2023 13:52:09
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: Plan Especial de protección y restauración del BIC Norias de Abarán (T.M. Abarán).

Servicio presupuestario		19.08 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico
Proyecto de gasto		51126. Al Ayuntamiento de Abarán, para redacción del Plan Especial de protección y restauración del BIC Norias de Abarán
Objetivo presupuestario		02. Protección Jurídica del Patrimonio Cultural
Objetivo y efectos		02.D. Concesión subvención para la redacción del Plan Especial de protección y restauración del BIC Norias de Abarán
Áreas de competencia		CNAE: 91.03. Gestión de lugares y edificios históricos Beneficiario: Ayuntamiento de Abarán
Plazo necesario consecución		Cuarto trimestre de 2023
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.08.00.458A.764.22 Anualidad 2023: 50.000 €
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Concesión directa artículo 22.2.b. Ley 38/2003. Se concederá mediante Orden.
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Protección Jurídica del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia
	Unidad de Medida	1 proyecto
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Se evaluará tras la presentación por el beneficiario de un ejemplar del Plan Especial redactado. El órgano concedente comprobará la correcta ejecución y justificación de la subvención.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		cuarto trimestre de 2023

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 29/11/2023 13:52:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

Línea de subvención: Plan Especial de protección del BIC Estrecho del Solvente (T.M. Ojós).

Servicio presupuestario		19.08 Dirección General de Patrimonio Cultural.
Programa presupuestario		458A Protección del Patrimonio Histórico
Proyecto de gasto		51889. Al Ayuntamiento de Ojós, para redacción del Plan Especial de protección del BIC Estrecho del Solvente
Objetivo presupuestario		02. Protección Jurídica del Patrimonio Cultural
Objetivo y efectos		02.D. Concesión subvención para la redacción del Plan Especial de protección del BIC Estrecho del Solvente
Áreas de competencia		CNAE: 91.03. Gestión de lugares y edificios históricos Beneficiario: Ayuntamiento de Ojós
Plazo necesario consecución		Cuarto trimestre de 2023
Costes previsibles		Partida presupuestaria: 19.08.00.458A.764.22 Anualidad 2023: 25.000.- €
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Concesión directa artículo 22.2.b. Ley 38/2003. Se concederá mediante Orden.
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Protección Jurídica del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia
	Unidad de Medida	1 proyecto
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Se evaluará tras la presentación por el beneficiario de un ejemplar del Plan Especial redactado. El órgano concedente comprobará la correcta ejecución y justificación de la subvención.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		cuarto trimestre de 2023

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 29/11/2023 13:52:09
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV